



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2026-AL/MPH

Huancavelica, 04 de setiembre 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

El Informe N° 057-2026-GAT/MPH., de fecha de recepción 04 de setiembre del 2026, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2025-CM/MPH., mediante Decreto de Alcaldía, hasta el 31 de octubre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF., establece que "En casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma estipula "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2025-CM/MPH., promulgado con fecha 22 de diciembre del 2025, se aprueba el cronograma de pagos, montos mínimos de pago y Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes. El mismo que tiene como objetivo establecer beneficios para los contribuyentes y vecinos del distrito de Huancavelica, que faciliten el cumplimiento de sus deudas impagas o pendientes de naturaleza tributaria y no tributaria, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para el fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial 2026;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 028-2025-CM/MPH., faculta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza Municipal 028-2025-CM/MPH y asimismo para que disponga su prórroga de ser necesario;

Que, a través del documento de visto, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita prórroga de vigencia hasta el 31 de octubre del presente año 2026, de la Ordenanza Municipal N° 028-2025-CM/MPH., que aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor de sus contribuyentes, manifestando que la Gerencia de Administración Tributaria, tiene como objetivo incrementar los niveles de recaudación y reducir la tasa de morosidad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando al documento de vistos y a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2025-CM/MPH., que aprueba el CRONOGRAMA DE PAGOS, MONTOS MÍNIMOS DE PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA A SUS CONTRIBUYENTES, hasta el 31 de octubre del 2026, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Unidad de Informática de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal,
Gerencia de Administración Tributaria,
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria,
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE